



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR MEDIOS
TELEMÁTICOS, MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, EL DÍA 26 DE MARZO DE
2020 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

En la ciudad de Antequera, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar por medios telemáticos, a través de videoconferencia, sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de don Manuel Jesús Barón Ríos, asistido de mí, el Secretario General, don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE

ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN

CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO

GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RECURSOS HUMANOS

ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.

GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.

MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO

MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD

CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO

RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD

ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL

LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL

CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL

GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL

GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL

MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL

ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL

MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL

RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL

Secretario:
GUARDIA SOLÍS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:
DÍAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

El señor Carmona Sánchez está presente al inicio de la sesión pero se pierde su conexión enseguida. A lo largo de la misma va conectándose de forma intermitente, pero apenas está presente en algunos momentos y nunca está en la votación de ningún punto, no habiendo constancia ni de su imagen ni de su sonido. En las votaciones se encuentran presentes sólo los restantes veinte miembros corporativos.

Abierta la sesión por la Presidencia y a propuesta del señor Alcalde-Presidente, se guarda un minuto de silencio en memoria de todas las víctimas del COVID 19.

Seguidamente se pasa al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN TELEMÁTICA DE ESTA SESIÓN DEL PLENO POR VIDEOCONFERENCIA, ASÍ COMO DE LAS SUCESIVAS QUE SEAN NECESARIAS UTILIZANDO DICHO MEDIO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, exponiendo que el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone lo siguiente: «Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario. En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias».

Prosigue indicando que esta Ley se aplica al sector público, que comprende las Entidades que integran la Administración Local (artículo 2.1.c), lo que posibilita aprobar la asistencia telemática y el voto a distancia. Señala que para ello no es óbice la disposición adicional 21ª de la Ley 40/2015, que indica lo siguiente respecto a los órganos colegiados de gobierno: «Las disposiciones previstas en esta Ley relativas a los órganos colegiados no serán de aplicación a los órganos Colegiados del Gobierno



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la Nación, los órganos colegiados de Gobierno de las Comunidades Autónomas y los órganos colegiados de gobierno de las Entidades Locales», porque esto no significa la inaplicación de estas previsiones a los órganos colegiados de gobierno de los Ayuntamientos, sino que la Disposición Adicional 21ª lo único que hace es excluirlos de la aplicación obligatoria de estas disposiciones, pero no lo prohíbe en absoluto, por lo que el principio de autonomía local establecido en la Constitución y desarrollado en la legislación básica de régimen local permite a las Entidades Locales autoorganizarse y adoptar estos sistemas si así lo consideran conveniente y necesario y de hecho, muchos Ayuntamientos ya han aprobado el voto telemático y la asistencia por videoconferencia, cierto que restringido por ahora a casos de maternidad, paternidad, enfermedad y similares. Pero teniendo en cuenta la excepcional situación que estamos atravesando con el estado de alarma que ha dispuesto el gobierno de la Nación, a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, y las medidas que en dicha disposición y en otras posteriores se contemplan, está muy claro que se debe compatibilizar la adopción de decisiones necesarias por parte de todos los órganos de gobierno municipales con la no conveniencia de efectuar reuniones presenciales de sus integrantes ante el riesgo muy elevado de contagios. Los actuales medios técnicos permiten el uso de medios telemáticos para las reuniones de los órganos de gobierno y otros complementarios, garantizando tanto la seguridad y autenticación de los Concejales que tomen parte en la reunión, como el sentido de su voto y la libertad de su emisión, por lo que a la vista de la posición favorable de la Junta de Portavoces, que ha sido convocada a tal efecto días pasados y ante todo lo expuesto, por los motivos y las razones sobradamente justificados que se han aducido, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el contenido del artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, vista la disposición adicional 21ª de dicha Ley, visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo que declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, vista la no conveniencia de reuniones presenciales, visto que los actuales medios técnicos permiten garantizar tanto la seguridad y autenticación de los Concejales que tomen parte en la reunión, como el sentido de su voto y la libertad de su emisión, visto el principio de autonomía garantizado constitucionalmente a las entidades locales y acogido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y vista la potestad de autoorganización reconocida en el artículo 4 de la misma ley, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente la integran, acuerda:

- 1º. Aprobar que el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, es un supuesto objetivo que, en uso de su potestad de autoorganización y del principio de autonomía, permite que este Ayuntamiento Pleno establezca, ante esta situación excepcional, el uso de medios telemáticos para efectuar sus sesiones, garantizando así la posibilidad de emitir los Concejales sus votos libremente y la adopción de los acuerdos oportunos respecto de los asuntos del orden del día, así como poder levantar el Secretario acta con fe pública de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

reunión efectuada, de los votos emitidos y de los acuerdos adoptados, sin necesidad de sesiones presenciales.

- 2º. Aprobar que los sistemas de comunicación que se podrán emplear serán aquellos que el Centro de Proceso de Datos Municipal recomiende y que deberán ser seguros.
- 3º. Aprobar como medio telemático de celebración de las sesiones, las formas de videoconferencia, a través de sonido e imagen simultáneos, porque las mismas permiten comprobar tanto la presencia física de los Concejales como la emisión de sus votos, siendo medios que garantizan la autenticación del Concejel y la libertad de emisión de su voto, su sentido y los acuerdos adoptados.
- 4º. Aprobar la celebración de esta sesión del Pleno a través de videoconferencia, así como de todas las restantes sesiones que se convoquen bajo las medidas del estado de alarma declarado hasta tanto se adopte acuerdo plenario que disponga otra cosa.

2.- OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria, que son la ordinaria celebrada el día diecisiete de enero de dos mil veinte, la ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil veinte y la extraordinaria y urgente celebrada el día nueve de marzo de dos mil veinte.

No existiendo observaciones serán literalmente transcritas al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

3.- DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE CAMBIO EXPRESO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE MUNICIPAL PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA, CLASIFICADO DE DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO A SERVICIO PÚBLICO, A BIEN PATRIMONIAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO II DE LA LEY 7/1999, DE 28 DE SEPTIEMBRE, DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones que han motivado la incoación del expediente para la alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal de dominio público adscrito al servicio público, Plaza de Toros de Antequera, entre las que destaca la necesidad organizativa del Ayuntamiento y de su interés por ofrecer a la ciudadanía una manera racional y regulada para el acceso a los bienes públicos con destino a actividades, actos ocasionales, actos institucionales,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

actos solidarios, benéficos, etc. bajo los preceptos legales de publicidad, concurrencia y transparencia que deben impregnar la actividad municipal en general y la administración del patrimonio público en particular.

A tal efecto, se dictó providencia de inicio de expediente por parte del Delegado del Área competente con fecha 27 de enero de 2020 y código de verificación 07E4001102D200Q8L5X5M2N2M4, la cual dio lugar a la generación del oportuno expediente administrativo en el que se incorporan los datos jurídicos del bien, concretados en nota simple registral así como la constatación de su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, lo que conllevó a que habiéndose realizado los trámites previos necesarios se dictase con fecha 18 de febrero de 2020 el decreto número 1.029 del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación por el que se inicia el procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 9.1.a) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Prosigue diciendo que en la citada Resolución se contenía la motivación de la oportunidad y necesidad del pretendido cambio de calificación jurídica del bien, por ser un requisito exigido expresamente por la legislación de aplicación, pasando a continuación a dar cuenta de la misma y cuyo contenido es el siguiente:

“Echando la vista atrás, en ciertos momentos históricos la fiesta taurina estuvo revestida de un carácter muy parecido a un servicio público, si bien el tiempo ha relegado este tipo de actividades a un espectáculo específico, vinculado o no a las fiestas de la localidad, y obviamente, alejado de lo que se entiende por un servicio público.

Basta enumerar algunas razones y casuística:

- Uso del inmueble para celebración de otros actos y actividades que nada tienen que ver con el mundo de la tauromaquia: por citar algunos, atracción infantil de dinosaurios, feria de la tapa de Sabor a Málaga, Conciertos de distinta índole, espectáculos de motor, exposición de maquetas de playmobil, fiestas de fin de año, etc.
- Museo Taurino: en el interior del edificio hay destinadas unas salas a un museo taurino, que cuenta con una gestión, horarios y funcionamiento propios coordinados por el Área de Cultura y Festejos.
- Otras salas de la planta baja del edificio se transformaron para su adaptación a un restaurante que viene funcionando desde hace varios años con un régimen especial.
- En el interior del edificio existen dependencias que están cedidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- Tanto el Coso taurino como el Patio de Caballos de la parte posterior del inmueble, han sido objeto de utilización para eventos de carácter solidario o benéfico, tales como celebraciones de fiestas, verbenas solidarias, etc. a favor tanto de entidades sin ánimo de lucro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- También ha sido cedida a entidades mercantiles o personas físicas para organizar actividades ocasionales que buscaban una explotación lucrativa a riesgo y ventura del promotor.
- En ocasiones, la plaza de toros ha sido cedida para rodajes publicitarios y cinematográficos.

Todo esto conecta directamente con lo que la legislación encuadra en el uso de un bien patrimonial, ya que hablamos de un tipo de aprovechamiento puntual o esporádico del inmueble tanto por otras instituciones, por entidades sin ánimo de lucro, o simplemente por sujetos del tejido empresarial para su explotación con una actividad ocasional. Fórmulas todas ellas que deben suponer rentabilidad para el municipio, y que es precisamente el propósito del uso de este tipo de bienes.

Evidentemente, muchas de las actividades descritas escapan a las licencias de uso común especial o concesiones que son propias de los bienes demaniales, tanto en su motivación como en su concepto y tramitación, originando problemas a la hora de tramitar algunos actos de disposición sobre bienes municipales.

Por otro lado, debe considerarse que la aprobación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, ha dado un vuelco radical a la consideración de los contratos para la organización de festejos taurinos, encuadrándolos en lo que se define como contrato de concesión de servicios, en los que ya no son considerados competencia municipal sino actividades a riesgo y ventura del empresario, que asume su riesgo operacional basándose en un estudio financiero.”

Continúa el señor Alcalde-Presidente indicando que la legislación que fundamenta un acto de desafectación expresa de un bien de dominio público a bien patrimonial se resume en el capítulo II de la Ley 7/1999, de 28 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el capítulo II del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Capítulo I del Título III de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter supletorio; y los artículos 81.1 de la LRBRL y 8.1 y 2 del RBCL.

Considerando que se está en un segundo momento del procedimiento en el que realizada la aprobación del expediente y su inicio, se hace preceptivo elevarlo a Pleno Municipal para su aprobación inicial, período de información pública y aprobación definitiva.

Visto el expediente y el informe propuesta de la Unidad de Patrimonio, en base al Decreto 2017/005683, de Asignación de Tareas y Funciones a Empleados Públicos de este Ayuntamiento, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ocho abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la desafectación expresa del bien de dominio público adscrito al servicio público "Plaza de Toros de Antequera", finca inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el epígrafe 1, asiento 20, finca registral 30.258 y referencia catastral 0887201UF6908N0001HB, para su cambio de naturaleza jurídica a bien patrimonial.
- 2º. Ordenar la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos Municipal y Portal de Transparencia Municipal por el plazo de un mes a los efectos de cumplir con el necesario trámite de información pública, durante el cual el expediente quedará a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo y/o presentar las alegaciones que se estimen oportunas.
- 3º. Disponer que, trascurrido el plazo de información pública del expediente y resueltas las alegaciones que se hubieren presentado en su caso, sea sometida la alteración jurídica del bien a aprobación definitiva por el Pleno Municipal, para que, de aprobarse, sea consignada la nueva naturaleza patrimonial de la Plaza de Toros en el Inventario Municipal y comunicada al Registro de la Propiedad y demás registros públicos.

4.- DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL CAMBIO EXPRESO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE MUNICIPAL TEATRO TORCAL, CLASIFICADO DE DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO A SERVICIO PÚBLICO, A BIEN PATRIMONIAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO II DE LA LEY 7/1999, DE 28 DE SEPTIEMBRE, DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones que han motivado la incoación del expediente para la alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal de dominio público adscrito al servicio público, Teatro Municipal Torcal de Antequera, entre las que destaca la necesidad organizativa del Ayuntamiento y su interés por ofrecer a la ciudadanía una manera racional y regulada para el acceso a los bienes públicos con destino a actividades, actos ocasionales, actos institucionales, actos solidarios, benéficos, etc. bajo los preceptos legales de publicidad, concurrencia y transparencia que deben impregnar la actividad municipal en general y la administración del patrimonio público en particular.

A tal efecto, se dictó providencia de inicio de expediente por parte del Delegado del Área competente con fecha 27 de enero de 2020 y código de verificación 07E4001102C000M5F2A2E3H7C1, la cual dio lugar a la generación del oportuno



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

expediente administrativo en el que se incorporan los datos jurídicos del bien, concretados en nota simple registral así como la constatación de su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, lo que conllevó a que habiéndose realizado los trámites previos necesarios se dictase con fecha 17 de febrero de 2020 el decreto número 971 del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación por el que se inicia el procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 9.1.a) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Prosigue diciendo que en la citada Resolución se contenía la motivación de la oportunidad y necesidad del pretendido cambio de calificación jurídica del bien, por ser un requisito exigido expresamente por la legislación de aplicación, pasando a continuación a dar cuenta de la misma y cuyo contenido es el siguiente:

“Como fondo de esta cuestión subyace la certeza sobre el indudable carácter patrimonial que tiene o debe tener el Teatro Municipal Torcal. En efecto, lo que distingue claramente a un bien demanial es su vinculación efectiva a un uso general o a un servicio público, cosa que en el caso de los bienes patrimoniales necesita, de ser ese su destino, de un acto de afectación a ese uso o servicio público, que se gestiona a través del correspondiente expediente. Y esto es así porque los bienes patrimoniales, al no estar destinados a un uso público o afectados a un servicio público, pueden constituir fuente de ingresos para el erario de la entidad local, o producir una rentabilidad social a la misma.

En este caso del Teatro Municipal Torcal, se trata más bien de un error en la tipificación del bien, pues su carácter patrimonial derivado de su adquisición debería haber sido preservado en inventario, pero al haber estado éste sujeto en varias ocasiones a tareas de Rectificación y Revisión, no parece lógico utilizar el recurso de una desafectación presunta porque su clasificación como dominio público ha sido sancionada por varios actos administrativos expresos, aun cuando se haya hecho de manera inadecuada”.

Prosigue diciendo que a las motivaciones formales reproducidas hay que añadir otro tipo de motivaciones derivadas del uso que se hace de hecho y a diario del inmueble y que lo asocia a un manifiesto carácter patrimonial del mismo. En efecto, el Teatro Municipal Torcal es un edificio destinado a representaciones tanto teatrales como de otro tipo de tales como espectáculos de música, cine, danza, eventos tradicionales, así como reuniones institucionales, conmemorativas, presentación e inauguración de actos, celebración de actividades de colectivos, asociaciones, comunidad educativa..., todo lo cual hace que su utilización sea muy intensa y concurrida a lo largo de todo el año. Un inmueble de naturaleza patrimonial, por su propia naturaleza y su descripción legal, por un lado es susceptible de ser cedido en uso de manera temporal y gratuita a favor de entidades e instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, y por otra parte, es sensible a un aprovechamiento económico mediante cesión condicionada a otro tipo de entidades que lo utilicen con criterios de negocio, mostrando una gran flexibilidad a la hora de articular los procedimientos de cesión de uso que no tiene un bien de dominio público.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Continúa el señor Alcalde-Presidente indicando que la legislación que fundamenta un acto de desafectación expresa de un bien de dominio público a bien patrimonial se resume en el capítulo II de la Ley 7/1999, de 28 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el capítulo II del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Capítulo I del Título III de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter supletorio; y los artículos 81.1 de la LRBRL y 8.1 y 2 del RBCL.

Considerando que se está en un segundo momento del procedimiento en el que realizada la aprobación del expediente y su inicio, se hace preceptivo elevarlo al Pleno Municipal para su aprobación inicial, período de información pública y aprobación definitiva.

Visto el expediente y el informe propuesta de la Unidad de Patrimonio, en base al Decreto 2017/005683, de Asignación de Tareas y Funciones a Empleados Públicos de este Ayuntamiento, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ocho abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la desafectación expresa del bien de dominio público adscrito al servicio público "Teatro Municipal Torcal", finca inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el epígrafe 1, asiento 362, finca registral 11.321 y referencia catastral 1284921UF6918S, para su cambio de naturaleza jurídica a bien patrimonial.
- 2º. Ordenar la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos Municipal y Portal de Transparencia Municipal por el plazo de un mes a los efectos de cumplir con el necesario trámite de información pública, durante el cual el expediente quedará a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo y/o presentar las alegaciones que se estimen oportunas.
- 3º. Disponer que, trascurrido el plazo de información pública del expediente y resueltas las alegaciones que se hubieren presentado en su caso, sea sometida la alteración jurídica del bien a aprobación definitiva por el Pleno Municipal, para que, de aprobarse, sea consignada la nueva naturaleza patrimonial del Teatro Municipal Torcal en el Inventario Municipal y comunicada al Registro de la Propiedad y demás registros públicos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5.- DICTAMEN SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR INVERSIONES DOMAGO S.L., AL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA APLICADA AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA EMBOTELLADORA DE AGUA MINERAL NATURAL "FUENTE DEL ENEBRO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del escrito presentado en este Excmo. Ayuntamiento por don Esteban García Lavigne en representación de la mercantil "Inversiones Domago, S.L.", con C.I.F. B92725126, el cual fue registrado de entrada con el número 354 el pasado 13 de enero de 2020, mediante el que interponía recurso de reposición a la aplicación del 10% de la cuantía de la prestación compensatoria, solicitando que se le aplicase en su lugar el porcentaje del 3% de cuantía de la prestación compensatoria al Proyecto de Actuación del aprovechamiento del agua mineral natural procedente del sondeo Fuente del Enebro nº 1.886 del término municipal de Antequera.

Prosigue diciendo el señor Alcalde-Presidente que con fecha 18 de febrero de 2020, el Técnico Municipal del Ayuntamiento de Antequera emitió informe sobre este asunto en el que señala que el Capítulo V de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, sobre actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, en su artículo 42 establece que "Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

No tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público, a los efectos de esta Ley, las actividades de obras públicas ordinarias a que se refiere el artículo 143 de esta Ley, ni la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística.

Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando que tal como se establece en el Capítulo V, todas las actuaciones declaradas de utilidad pública e interés social que requieren la aprobación de un Proyecto de Actuación están situadas en Suelo No Urbanizable y por lo tanto suelo rústico y que el artículo 7 de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, como su nombre indica, se refiere a suelo no urbanizable.

Considerando que según el Proyecto de Actuación aprobado, en el apartado B de la Memoria, Descripción detallada de la actividad, figura que la empresa se dedicará según el listado del CNAE 2009 a la actividad 1107, fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas. Entendiendo que esta actividad industrial está situada en Suelo No urbanizable, rústico, pero se entiende que no está vinculada al Medio Rural, dado que la planta embotelladora, se destina a la comercialización para consumo humano en general y no se vincula expresamente con el medio rural, (abastecimiento de cortijos, instalaciones ganaderas, instalaciones agrícolas, diseminados, etc.).

Vistas las consideraciones expuestas y lo indicado en el citado informe técnico, emitido con sentido desfavorable, por el que se concluye que es de aplicación el porcentaje del 10% del importe total de la inversión a realizar para su efectiva implantación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de desestimación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Desestimar el recurso de reposición presentado por la mercantil "Inversiones DOMAGO, S.L." contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el 21 de octubre de 2019 sobre la determinación del porcentaje del 10% aplicado a la prestación compensatoria del Proyecto de Actuación aprobado para la construcción de una planta embotelladora de agua mineral natural "Fuente del Enebro" en el término municipal de Antequera.
- 2º. Disponer la notificación del presente acuerdo a la mercantil "Inversiones DOMAGO, S.L."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

6.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LEVANTAMIENTO DEL REPARO NÚMERO 05/2020, CON EFECTOS SUSPENSIVOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE LAS ESCUELAS INFANTILES "VIRGEN DE LOS DOLORES" DE BOBADILLA ESTACIÓN Y "LA PEÑITA" DE CARTAOJAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Ayuntamiento de Antequera asumió, mediante la firma de sendos convenios con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la gestión de las Escuelas Infantiles "Virgen de los Dolores", sita en calle Rafael Alberti s/n de Bobadilla Estación, y "La Peñita", sita en calle Antonio González 43 de Cartaojal.

Continúa diciendo que actualmente se está tramitando la transferencia de las competencias entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento en materia de escuelas infantiles, lo que permitirá finalizar el procedimiento de contratación para que ambas escuelas sean gestionadas por la entidad privada que resulte adjudicataria pero que hasta que ello no suceda, en este momento ambas escuelas están siendo gestionadas sin contrato por la empresa "AGENZA S.L." con CIF B92920412, que las ha venido administrando de forma satisfactoria.

Visto el informe con propuesta de resolución del Director del Centro de Servicios Sociales, de 17 de diciembre de 2019 y CSV 07E300109C0500J0V7C0M5T2Q6 con pronunciamiento desfavorable.

Visto el informe de fiscalización de fase D (Disposición del Gasto) reparo número 05/2020, con pronunciamiento desfavorable y efectos suspensivos, recogido en el expediente electrónico 2019EDUCGE000023 y emitido por el señor Interventor del Ayuntamiento de Antequera con fecha 6 de febrero de 2020, con CSV 07E400112A5400N2U6E5R5B1Z2.

Considerando que al existir una importante demanda de las familias de Bobadilla Estación y Cartaojal para la utilización de las escuelas infantiles, así como que es un recurso de gran importancia para conciliar el trabajo con la vida familiar y para la formación educativa y socializadora de los menores, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de levantamiento del reparo efectuado a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes desfavorables emitidos, visto el informe de reparo de Intervención, no obstante, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y nueve votos en contra de los integrantes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda levantar el reparo emitido por la Intervención Municipal número 05/2020, con efectos suspensivos, para la adjudicación de contrato de concesión de servicio de las Escuelas Infantiles “Virgen de los Dolores” de Bobadilla Estación y “La Peñita” de Cartaojal a la empresa “AGENZA, S.L.”

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días dieciocho de febrero de dos mil veinte y veinte de marzo de dos mil veinte, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2020 001000 al 2020 001920; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecisiete de febrero de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinticuatro de febrero de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dos de marzo de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el nueve de marzo de dos mil veinte.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciséis de marzo de dos mil veinte.

III. URGENCIAS

8.- DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2020\EXTRAJ000002.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día, relativo a aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, exponiendo las razones que justificaban dicha urgencia y solicitando que se sometiese a votación la admisión de dicho asunto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que se había tramitado el expediente electrónico número 2020/EXTRAJ000002, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2020, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio del expediente.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2020-73, pendientes de aprobar, por importe total de 773.993,35 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente.
- Informe de la Secretaría municipal al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 22/2020.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área; a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa. Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2020-73, pendientes de aprobar, por importe total de 773.993,35 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que esa demora perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2020 tramitado y expuesto.

Por el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, se hace constar la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Levantar el reparo de Intervención número 22/2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2020/EXTRAJ000002, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Sin consignación	Otros motivos	Total
01.- Alcaldía, Relaciones Institucionales y Transparencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €
02.- Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación	14.071,02 €	64.785,21 €	78.856,23 €
03.- Turismo, Patrimonio Histórico, Políticas de Empleo y Comercio	11.681,42 €	43.718,53 €	55.399,95 €
04.- Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos	15.336,74 €	16.868,19 €	32.204,93 €
05.- Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y SPERAC, S.A.	885,82 €	335.976,44 €	336.862,26 €
06.- Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal	0,00 €	651,75 €	651,75 €
07.- Urbanismo, Actividades y Mantenimiento	10.762,52 €	106.111,13 €	116.873,65 €
08.- Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud	6.173,05 €	15.752,31 €	21.925,36 €
09.- Logística, Obras e Inversiones para el Empleo	102.379,92 €	3.400,19 €	105.780,11 €
10.- Familia, Equidad, Accesibilidad, Educación y Sanidad	1.440,30 €	2.819,30 €	4.259,60 €
11.- Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	2.352,91 €	18.826,60 €	21.179,51 €
Sin área asignada	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	165.083,70 €	608.909,65 €	773.993,35 €

3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2020-73, por importe total de 773.993,35 €.

9.- DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL TENIENTE DE ALCALDE DON ÁNGEL LUIS GONZÁLEZ MUÑOZ.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, relativo a propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la concesión del régimen de dedicación exclusiva al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, exponiendo las razones que justificaban dicha urgencia y solicitando que se sometiese a votación la admisión de dicho asunto.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que con fecha 18 de marzo de 2020 se instó, mediante Providencia de Alcaldía, el inicio del expediente relativo al reconocimiento de dedicación exclusiva al Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, el cual había sido informado favorablemente por la Jefa de Recursos Humanos con fecha 19 de marzo de 2020, indicando también que existe reserva presupuestaria adecuada y suficiente relativa a las retribuciones correspondientes al presente ejercicio de 2020, conforme acredita el señor Interventor de Fondos mediante documento contable RC número 2020-000033, emitido con fecha 9 de marzo de 2020, y que dicho expediente cuenta con informe de fiscalización de conformidad, emitido por el señor Interventor con fecha 19 de marzo de 2020.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente señalando que la legislación aplicable está compuesta por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y por el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, proponiendo finalmente al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la propuesta presentada.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien manifiesta que en condiciones normales este es un asunto en el que suelen estar de acuerdo porque es un trámite normal, pero que ahora quizás no sea lo mejor tratar cuestiones de dedicaciones exclusivas cuando hay tantas necesidades y que entiende que no es el mejor momento. No obstante, no se iban a oponer, pero tampoco iban a votar a favor, aunque veían conveniente que si fuese posible se retirase este punto y se trajese en otro momento más adecuado porque no es una cosa prioritaria.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que ya quedó claro en las últimas dedicaciones exclusivas que no se puede aplicar la retroactividad, por lo que hay que hacerlo con vistas al siguiente y que esto estaba pensado antes de que ocurriera toda esta situación y que se trata de un expediente que estaba hablado y establecido y el tiempo es el mismo que pudo haber sido para cualquier miembro de la Corporación y que cada Grupo escoge cuándo dedicarse al Ayuntamiento en el tiempo y las condiciones que la ley permite.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien dice sentirse perpleja por esta situación, que es la primera vez que se da en el Ayuntamiento que una dedicación exclusiva no se aprueba por unanimidad y que el Equipo de Gobierno en este caso y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en mandatos anteriores han negociado bien las dedicaciones exclusivas de cada Grupo y nunca ha habido ningún problema por parte de los Portavoces, pero que si al Portavoz del Grupo Municipal Socialista no le parece urgente o importante que el señor González Muñoz tenga la dedicación exclusiva, lo mismo les puede parecer a su Grupo sobre que la tenga el señor Calderón Carrillo y que si lo que quiere es hacer política con esta cuestión, le parece que este no es el mejor momento para intentar sacar rédito político. Que el señor González Muñoz anunció que iba a tener la dedicación exclusiva al final del verano y que lo ha alargado y que ella cree que es la primera vez que no se vota a favor de la dedicación exclusiva de un Concejal.

Replica el señor Calderón Carrillo que ellos no han dicho que no sea urgente, es más, han votado que sí a la urgencia, pero que lo que ha dicho es que no les parece el mejor momento e insiste en lo señalado de que en condiciones normales esto sería un mero trámite dentro del Ayuntamiento, pero no se está en esas condiciones normales, sino excepcionales por lo que se está viviendo, pero insiste en que no creen que sea el mejor momento y reitera que no se van a oponer y aunque es cierto que siempre ha habido unanimidad también lo es que nunca se ha estado en una situación así y por ello piensa que no es una cuestión ejemplarizante en estos momentos.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Conceder el régimen de dedicación exclusiva al Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz.
- 2º. Establecer a favor de don Ángel Luis González Muñoz, Teniente Alcalde Delegado del Área de Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos, una retribución mensual por importe de 3.284,40 euros brutos, que percibirá en catorce pagas, así como disponer su alta en el Régimen General de la Seguridad Social con fecha 1 de abril de 2020, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.
- 3º. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado a los efectos de su general conocimiento, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

10.- DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE PUESTA EN MARCHA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN LOCAL PROVOCADA POR EL COVID-19 EN MATERIA ECONÓMICA, SOCIAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES E INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la presentación, por vía de urgencia, de una moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la puesta en marcha por parte del Ayuntamiento de Antequera de medidas para hacer frente a la situación local provocada por el COVID-19 en materia económica, social, prestación de servicios municipales e información y transparencia, dando seguidamente la palabra al Portavoz de dicho Grupo, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer las razones de dicha presentación y el contenido de la moción, cuyo resumen es el siguiente:

Con motivo de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, y con el fin de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Real Decreto aludido, dispuso una serie de limitaciones impuestas por el estado de alarma que exigen severas restricciones a los ciudadanos, entre ellas el confinamiento de las personas en sus hogares o el cierre de gran parte de los negocios y establecimientos comerciales, con los evidentes perjuicios que se generan fundamentalmente a autónomos, sector primario, comercios, profesionales independientes, emprendedores, pymes, familias más vulnerables o trabajadores que han tenido que cesar en su actividad.

Mediante Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Gobierno adoptó diversas medidas que se han ido ampliando y seguirán haciéndolo en las próximas semanas.

Igualmente, desde la administración regional, provincial y local se han ido tomando medidas que vienen a complementar las tomadas por el Gobierno central en una muestra de lo que debe ser la cooperación y coordinación entre administraciones para intentar solventar de la mejor forma esta difícil situación.

En esta línea de cooperación y unidad frente a la pandemia, desde el PSOE se hizo saber al Alcalde, Manuel Barón que se cerraba filas para trabajar conjuntamente contra el coronavirus y su impacto en la ciudad.

En ese camino de colaboración desde el PSOE queremos proponer una serie de medidas urgentes desde lo local y que entendemos necesarias para hacer frente a la situación que se atraviesa y que no deben posponerse a la terminación del estado de alarma si no se quiere agudizar y alargar los problemas que ya están sufriendo cientos de familias en el municipio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En materia económica se debería profundizar más en las recientes medidas fiscales, tasas y precios públicos anunciadas por el equipo de gobierno donde el mismo alcalde reconoce que muchas de ellas no están en la actualidad contempladas en la Ley de Corporaciones Locales y precisan de cambios normativos por lo que al día de hoy no está asegurada su aplicación. Pero además no se contemplan bonificaciones fiscales directas para personas no empresarias que hayan visto alteradas sus condiciones económicas como consecuencia de esta crisis. Las personas que trabajan en régimen de autónomo y las pymes deben sentirse respaldadas por el Ayuntamiento, pero también aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena y personas más vulnerables ya que son también las que peor lo están pasando en muchos casos por esta situación.

Otra cuestión importante, de la que no se habla, pero se debe estudiar, es el pago diferido de los impuestos municipales de este año en los próximos cuatro ejercicios.

En materia social se están produciendo muchos problemas de auténtica necesidad entre ese gran grupo de personas que viven al día por lo que el área de servicios sociales se debería de reforzar para dar respuesta de forma rápida y eficaz a las familias más vulnerables.

Del mismo modo desde el Ayuntamiento se debe garantizar la seguridad de los trabajadores municipales y funcionarios como la policía con el aumento de los EPI (equipos de protección individual) para proteger frente a la pandemia, así como a otros trabajadores que prestan sus servicios en empresas con concesiones municipales tales como las auxiliares de ayuda a domicilio a dependientes, personas mayores o en riesgo de exclusión social que son el colectivo más vulnerable a este virus. Además, el Ayuntamiento debe garantizar el servicio de ayuda a domicilio con la máxima seguridad y sin que haya una merma en el servicio a los mayores más vulnerables.

Hablando de servicios sociales, el Gobierno de España ha dictado que se debe utilizar el superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia como recoge el Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En materia de prestación de servicios municipales, queremos reconocer la labor de los agricultores locales que de forma desinteresada están aportando maquinaria para la desinfección de las zonas rurales del municipio junto a los trabajadores de Aguas del Torcal, pero se hace fundamental que los trabajos de limpieza y desinfección se lleven a cabo de forma regular en estas semanas y sobre todo hacer que lleguen a todas las calles de los diferentes barrios y anejos del municipio.

En materia de información y transparencia el Ayuntamiento debe de poner todos los medios disponibles para resolver las numerosas dudas de la población, así como trasladar certidumbre y seguridad de la forma más transparente y eficaz posible. Cuestiones que se podrían solventar con comparecencias regulares del equipo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

gobierno para informar de lo aspectos más relevantes y con la puesta en marcha de una Oficina Virtual de Información para trabajadores y empresas que se puedan ver afectadas por el COVID-19 donde se centralice toda la información para ser trasladada a cualquier persona que la necesite ante la saturación que están sufriendo algunos organismos. Una forma de colaboración y cooperación con otros organismos para beneficio de los antequeranos que lo necesiten.

Desde el PSOE somos conscientes que todas las medidas que se tomen deben de reflejarse en los Presupuestos. Ahora mismo se cuenta con unos Presupuestos que fueron realizados bajo unas circunstancias socioeconómicas totalmente diferentes a las que por desgracia va a dejar el COVID-19. Es de imperiosa necesidad trabajar en unos nuevos Presupuestos, unos Presupuestos que recojan la nueva realidad y que den respuesta a las nuevas prioridades. Unos Presupuestos consensuados con la oposición bajo la Comisión de Presupuestos de Emergencia. Es momento de la unidad, la cooperación y el diálogo de todas las fuerzas políticas de este Ayuntamiento con el único objetivo que no es otro que Antequera.

En estos momentos lo prioritario debe ser dar respuesta a las necesidades más básicas de los antequeranos/as, lo demás puede esperar, pero la respuesta debe ser dada de forma responsable, equilibrada y desde el consenso. Todos debemos ir a una, así como tener calma, tranquilidad, confianza y determinación, partiendo de la base de que sólo desde la unidad podremos vencer a la enfermedad y a sus impactos negativos en Antequera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Creación en el Ayuntamiento de Antequera de la Oficina Virtual de Información para trabajadores y empresas que se puedan ver afectadas por el COVID-19 donde se centralice toda la información para ser trasladada a cualquier persona que la necesite ante la saturación que están sufriendo algunos organismos.
2. Creación de una Comisión de Presupuestos de Emergencia desde donde se trabaje en unos nuevos Presupuestos consensuados con la oposición, unos Presupuestos que recojan la nueva realidad socioeconómica y den respuesta a las nuevas prioridades de los antequeranos.
3. Profundización en las recientes medidas fiscales, tasas y precios públicos anunciados por el Ayuntamiento ya que el mismo alcalde reconoce que muchas de ellas no están en la actualidad contempladas en la Ley de Corporaciones Locales y precisan de cambios normativos por lo que al día de hoy no está asegurada su aplicación.
4. Aprobación de bonificaciones fiscales directas para personas no empresarias que hayan visto alteradas sus condiciones económicas como consecuencia de esta crisis. Las personas que trabajan en régimen de autónomo y las pymes deben sentirse respaldadas por el Ayuntamiento, pero también aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena y aquellas más vulnerables ya que son también las que peor lo están pasando en muchos casos por esta situación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5. Estudio para puesta en marcha de un pago diferido de los impuestos municipales de este año en los próximos cuatro ejercicios.
6. Refuerzo del área de servicios sociales para dar respuesta de forma rápida y eficaz a las familias más vulnerables ya que se están produciendo muchos problemas de auténtica necesidad entre ese gran grupo de personas que viven al día.
7. Garantizar la seguridad de los trabajadores municipales y funcionarios como la policía con el aumento de los EPI (equipos de protección individual) para proteger frente a la pandemia, así como a otros trabajadores que prestan sus servicios en empresas con concesiones municipales tales como las auxiliares de ayuda a domicilio a dependientes, personas mayores o en riesgo de exclusión social que son el colectivo más vulnerable a este virus.
8. Garantizar el servicio de ayuda a domicilio con la máxima seguridad y sin que se produzca una merma en el servicio en los mayores más vulnerables.
9. Que el Ayuntamiento de Antequera utilice el superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia como recoge el Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
10. Llevar a cabo de forma regular los trabajos de limpieza y desinfección en estas semanas haciendo que lleguen a todas las calles de los diferentes barrios y anejos del municipio.
11. Puesta en marcha de todos los medios disponibles para mayor información y transparencia desde el Ayuntamiento que dé respuesta a las posibles dudas de la población así como poder trasladar certidumbre y seguridad de la forma más transparente y eficaz posible.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno someter a votación la inclusión de la moción expuesta fuera del orden del día, por vía de urgencia.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

11.- DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU SOBRE PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE MEDIDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS A LAS FAMILIAS ANTEQUERANAS QUE LO NECESITEN COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la presentación, por vía de urgencia, de una moción del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, relativa a propuesta para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

elaboración de un plan especial de medidas sociales y económicas a las familias antequeranas que lo necesiten como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, dando seguidamente la palabra al Portavoz de dicho Grupo, señor Matas García, quien procede a exponer las razones de dicha presentación y el contenido de la moción, cuyo resumen es el siguiente:

La OMS elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional requiere de adopción de medidas inmediatas y eficientes para hacer frente a esta difícil coyuntura.

Para hacer frente a esta situación, sin precedentes en la historia moderna, grave y excepcional, el Gobierno de España aprobó el pasado 14 de marzo el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Pero no podemos dejar solo en manos del Estado todo el esfuerzo presupuestario que supondrá ayudar a nuestros vecinos y vecinas, sino que nosotros como parte del Estado y como Administración más cercana a los ciudadanos, también tenemos la obligación y la responsabilidad de ejercer un esfuerzo presupuestario y poner a disposición de nuestros vecinos suficientes recursos económicos y de otro tipo que vengan a completar, en la medida de nuestras posibilidades, el auxilio a nuestros vecinos y vecinas.

Así, el artículo 6 del RD 463/2020, de 14 de marzo, señala en cuanto a la gestión ordinaria, que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Esta situación inédita para toda la ciudadanía de nuestro país provocará necesariamente un ingente sufrimiento a las personas, familias de nuestra ciudad, como en el conjunto de la ciudadanía del Estado.

Es por ello que empresarios, autónomos, personas desempleadas, familias, entre otros, se enfrentan a una nueva situación personal de dimensión desconocida, pero que sin duda va a suponer un empeoramiento grave en su situación económica y de bienestar personal, que se traducirá en un empeoramiento de las condiciones materiales de vida de todos los Antequeranos y Antequeranas.

Es por ello que nuestro Ayuntamiento debe estar a la altura de las circunstancias sociales de crisis que se avecinan y acordar la dotación de un plan extraordinario y urgente de medidas sociales y económicas que junto a lo acordado por el Gobierno y por la Junta de Andalucía contribuya a paliar las dificultades de nuestros vecinos y vecinas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Para dotar económicamente este plan extraordinario con recursos propios, desde nuestro Grupo Municipal, proponemos una Modificación Presupuestaria en el actual Presupuesto del 2020, que vaya encaminada al recorte de gastos que bien ya no puedan realizarse por haber devenido imposible su realización, un recorte en gasto ordinario y corriente y un recorte en festejos, para este ejercicio 2020.

Para completar este plan extraordinario, habrá que estar a la liquidación definitiva del presupuesto del 2019, para poder utilizar el eventual superávit que pudiera existir en nuestro Ayuntamiento, y que tiene su respaldo legal en los dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que contempla la posibilidad de que los Ayuntamientos podrán destinar el superávit del 2019 a financiar políticas sociales.

Nuestro Ayuntamiento anunció en el día de ayer una serie de medidas fiscales enfocadas a ayudar principalmente al tejido empresarial y autónomo de nuestra ciudad, medidas que celebramos y aplaudimos, pero que creemos que son a fecha de hoy insuficientes y que para que nadie se quede atrás deben ser completadas y ampliadas. Aumentando directamente del 15% al 25% y que pudiera llegar al 50% si la situación llegará hasta la segunda mitad del segundo trimestre en el IBI para locales comerciales, hoteleros, hosteleros, industriales y oficinas y mantengan los puestos de trabajo.

Así mismo se establezca una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto de Bienes Inmuebles, para aquellas viviendas habituales en la que al menos uno de sus titulares haya pasado a la situación de desempleo como consecuencia de la aplicación de un ERE o ERTE derivado de la situación de crisis sanitaria del COVID-19.

Se establezca una bonificación del 25% en el próximo recibo del agua para aquellas viviendas habituales en la que al menos uno de sus titulares haya pasado a la situación de desempleo como consecuencia de la aplicación de un ERE o ERTE derivado de la situación de crisis sanitaria del COVID-19.

Así mismo se establezca una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto de vehículos de tracción mecánica, en la que sus titulares hayan pasado a la situación de desempleo como consecuencia de la aplicación de un ERE o ERTE derivado de la situación de crisis sanitaria del COVID-19.

Asimismo, proponía la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar una reducción del 15 % en las retribuciones de todos los Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, cargos de confianza y asignaciones a Grupos Políticos, hasta finales de 2020, para dotar económicamente un plan extraordinario de medidas sociales y económicas y urgentes y extraordinarias de ámbito local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Segundo.- Este plan extraordinario de medidas sociales y económicas urgentes y extraordinarias de ámbito local, se completará con una reducción de gasto de aquellas cuestiones que ya no puedan desarrollarse a lo largo de este año y una reducción del 25% en el gasto para festejos.

Tercero.- Aprobar el 25% de bonificación y que pudiera llegar al 50% si la situación llegara hasta la segunda mitad del segundo trimestre, en el IBI para locales comerciales, hoteleros, hosteleros, industriales y oficinas y mantengan los puestos de trabajo. Una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto de Bienes Inmuebles para aquellas viviendas habituales en la que al menos uno de sus titulares haya pasado a la situación de desempleo como consecuencia de la aplicación de un ERE o ERTE derivado de la situación de crisis sanitaria del COVID-19. Una bonificación del 25% en el próximo recibo del agua para aquellas viviendas habituales en la que al menos uno de sus titulares haya pasado a la situación de desempleo como consecuencia de la aplicación de un ERE o ERTE derivado de la situación de crisis sanitaria del COVID-19. Una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto de vehículos de tracción mecánica, en la que sus titulares hayan pasado a la situación de desempleo como consecuencia de la aplicación de un ERE o ERTE derivado de la situación de crisis sanitaria del COVID-19.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno someter a votación la inclusión de la moción expuesta fuera del orden del día, por vía de urgencia.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de dar comienzo al apartado de ruegos y preguntas, el señor Alcalde-Presidente indica que el señor González Muñoz pide hacer una aclaración al señor Secretario sobre el asunto de la concesión de su dedicación exclusiva, dándole la palabra para ello.

El señor González Muñoz dice que no quiere polemizar con la cuestión de su dedicación exclusiva y que no entiende la postura del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pero que es la primera vez que se hace política con una dedicación exclusiva, y el señor Secretario sabe que su dedicación exclusiva está concedida desde junio de dos mil diecinueve y que desde el mes de enero o incluso antes, él se había venido poniendo en contacto con el señor Secretario porque no se había hecho efectiva esa dedicación exclusiva y lo que se acordó es que en el mes de marzo, para hacer el expediente como corresponde, se diera de alta en el mes de abril.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Secretario responde que es correcto lo expresado por el señor González Muñoz y puntualiza que la dedicación exclusiva se encontraba suspendida hasta esta fecha.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente indicando que en la Junta de Portavoces se decidió que cada Portavoz tuviese una intervención para posicionarse sobre la situación que estamos viviendo, dando la palabra a continuación a cada uno de ellos, comenzando por el del Grupo Municipal Ciudadanos.

El señor García Puche dice que ante la situación de estado de alarma en que nos encontramos quiere rogar a la ciudadanía que siga las recomendaciones y cumpla estrictamente las medidas dictadas por las administraciones y autoridades responsables para poder superar cuanto antes estos momentos de dificultad. También quiere aprovechar para agradecer a todos los antequeranos el esfuerzo que están haciendo para cumplir esas normas, que a la vista de las calles vacías es evidente que se está haciendo bien, lo que demuestra que como siempre, Antequera es una ciudad ejemplar y anima a seguir con esa conducta responsable con independencia de los días que queden, para salir reforzados de esta situación tan difícil y para que se vuelva a la normalidad económica, empresarial y social lo antes posible y con los menores perjuicios y para ello hay que hacerlo unidos. Por último, manifiesta su gratitud también a los restantes miembros de la Corporación Municipal y al conjunto de empleados públicos municipales por hacer posible la celebración de este Pleno telemático, especialmente a la Secretaría General, y anima a seguir con este esfuerzo.

Continúa el señor Matas García, Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, poniéndose a disposición del señor Alcalde y del Equipo de Gobierno, solicitando una reunión de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para aportar ideas y poder ponerlas en marcha. Da las gracias y envía un mensaje de gratitud a los sanitarios del Hospital Comarcal de Antequera y a todas las personas que están en primera línea de batalla contra el COVID-19, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Protección Civil, Policía Local y Ejercito, que ayudan al control de esta pandemia, a los trabajadores de supermercados y a pequeños autónomos y comercios de barrio que hacen posible la compra y suministran la comida, a los transportistas que suministran alimentos y elementos de primera necesidad que se puedan atender. Felicita al Concejal de Servicios Sociales por el buen trabajo que está realizando en unas circunstancias difícilísimas por las necesidades que se van a detectar. Y, sobre todo, traslada un mensaje de unidad a los antequeranos, que sigan y cumplan las medidas y que el confinamiento se cumpla de forma efectiva, que se salga lo menos posible y para lo imprescindible. Prosigue manifestando que son momentos difíciles por estar separados de nuestros familiares y personas queridas, debiendo ser responsables y no estar junto a ellos y no tener contacto físico, aconsejando el uso de la videollamada para estar lo más cerca posible de ellos. Que para salir de esta situación debemos estar unidos y cumplir con las medidas que nos mandan las autoridades sanitarias, recomendando salir lo imprescindible y realizar una gran compra a la semana para evitar el máximo contacto con las demás personas, manteniendo la distancia de seguridad de un metro y medio con las personas con las que nos tengamos que cruzar y sacar a las mascotas lo imprescindible. Ser



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

consecuentes con que de nuestro comportamiento individual va a depender la batalla colectiva. Ahora, más que nunca, la fraternidad entre el pueblo y la solidaridad entre todos es cuando debe hacerse más patente, destacando que se está reconstruyendo el sentimiento colectivo de unidad cuando los antequeranos salen a los balcones a aplaudir, gesto que reconforta a los sanitarios y personal que está en primera línea. Concluye dando ánimo y diciendo que hay que estar unidos para salir de esta situación.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, lanzando un mensaje de tranquilidad a todos los antequeranos y pide que crean y confíen en las instituciones, tanto en la local como en la regional y en la estatal. Que los ciudadanos hagan caso de todas las normas emitidas por todas las instituciones, que se acojan a ellas y sean responsables para cumplirlas en su totalidad. Que se cumpla al cien por cien el confinamiento en los domicilios para evitar el contagio y sobrepasar lo peor de esta pandemia, trasladando un mensaje de ánimo porque no es fácil estar en la casa un día y otro, sin poder salir, sólo para atender los servicios de primera necesidad, y manifestando que con la ayuda y compromiso de todos se va a superar.

Hace una llamada de responsabilidad a toda la sociedad en su conjunto, para que todos vayamos a una para hacer frente a esta situación y revertirla lo más pronto posible. Da las gracias a los sanitarios, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a la Policía Local, que está realizando un servicio ejemplar, a los trabajadores que están cubriendo los servicios mínimos, haciendo una buena labor en estos momentos, y a todas aquellas personas que tienen que seguir saliendo a las calles para trabajar para que los demás puedan estar en sus casas confinados. Que se está en una situación inédita, histórica, que jamás hemos vivido y por tanto aquí sobra todo, por lo que desde las instituciones y desde el Ayuntamiento la prioridad es solventar las necesidades más básicas de los antequeranos, que es la única cuestión que importa ahora mismo, lo demás puede esperar.

Lanza un mensaje de unidad, cooperación y fortaleza de todos los grupos de la oposición en el Ayuntamiento de Antequera, que repercute en el beneficio de todos los antequeranos y dice que unidos se va a superar y se saldrá de esta crisis fortalecidos como sociedad. Comunica que su Grupo se pone a disposición del Equipo de Gobierno y de los vecinos de Antequera que lo necesiten, estando aquí para servir por ser servidores públicos, y ahora más que nunca, cualquier persona que necesite del trabajo de su Grupo, de su implicación, de su compromiso y de su responsabilidad puede acudir a ellos, al Equipo de Gobierno y a los integrantes de los Grupos de la oposición, porque dice que están para servir y ahora, más que nunca, es el momento de servir, de cubrir y paliar las necesidades que están pasando los antequeranos. Por tanto, anima a seguir cumpliendo las normas, a la tranquilidad, a la confianza en las instituciones y a la unidad para salir cuanto antes de esta situación, destacando que Antequera está siendo ejemplar como sociedad, cuando hay que serlo, y siempre y más en estos momentos tan duros y difíciles que todos estamos atravesando.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Interviene seguidamente la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, dando las gracias a todas las personas que trabajan diariamente por nosotros en el Área Sanitaria de Antequera, Hospital de Antequera, Centro de Salud, médicos, enfermeros, auxiliares, personal de seguridad, administrativos, personal de limpieza, cocineros, celadores, los cuales se exponen para que nosotros podamos tener atención.

Continúa diciendo que siente un orgullo profundo por la Policía Local, por todos sus agentes, que están haciendo un trabajo magnífico en estas semanas, que además no lo hacen como agentes, sino, además, acompañando, animando a todos los que lo necesitan. Asimismo, dice que siente también un orgullo profundo por los voluntarios de Protección Civil, por la Policía Nacional, la Guardia Civil, agradeciendo a la UME su presencia en el término municipal de Antequera, colaborando y ayudando. Sigue dando las gracias a los empleados municipales y en especial a los trabajadores de Aguas del Torcal y del Área de Mantenimiento, de Parques y Jardines, que desde hace dos semanas han estado colaborando y trabajando para que Antequera esté limpia, cuidada y mantenida a pesar de lo que está pasando.

También expresa su agradecimiento a las personas que trabajan en el sector del comercio de alimentación y de la logística para que no falte de nada, como a los trabajadores del campo y expresa su especial gratitud por su colaboración en la desinfección de los anejos. Prosigue haciendo una enumeración de colectivos a los que también agradece su trabajo, como son los trabajadores de la Ley de Dependencia y personas que trabajan con la empresa de Ayuda a Domicilio, los voluntarios de la Cruz Roja, los de la Plataforma Antequera Solidaria con el Área de Asuntos Sociales y anima a los pequeños y medianos empresarios antequeranos que han tenido que cerrar sus negocios, expresando su apoyo para que sigan adelante, diciendo que están con ellos y que no los van a dejar solos.

Por último, manifiesta su agradecimiento y el orgullo que siente por todos los antequeranos, por su respuesta y por cómo están llevando la cuarentena y el confinamiento en las casas y la ejemplaridad de los pequeños, confía en el esfuerzo de los antequeranos por continuar haciéndolo así durante las semanas que queden, y que el Equipo de Gobierno está con todos los antequeranos y van a saber responder a esta situación y a todas las cuestiones que se presenten.

Finalmente interviene el señor Alcalde-Presidente lanzando un mensaje a todos los antequeranos por estar viviendo una situación inédita, absolutamente desconocida, que está llevando mucha preocupación a muchas personas, a una situación de profundo dolor porque ven cómo algunos familiares se han marchado y cómo otros puedan pasar por ese trance, por esta situación que sólo se conoce por los libros de Historia y no haberla vivido en persona.

Desde el Ayuntamiento se va a seguir trabajando como lo están haciendo, con fuerza, con prontitud, con motivación y con mucha sensibilidad, para intentar solucionar, dentro de las posibilidades que tiene el Ayuntamiento, pero también solicitando las ayudas de todas las administraciones, para que estos días que se está viviendo y los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que van a venir puedan herir lo mínimo a las familias, a los sectores sociales de toda Antequera.

Confía, como siempre ha confiado, en la ciudad de Antequera y que los antequeranos están demostrando altura y capacidad de convivencia, de respuesta y de ser personas absolutamente comprometidas con las normas que se dictan desde las autoridades sanitarias, desde los distintos gobiernos, y también con las normas y recomendaciones que se lanzan desde el Ayuntamiento. Pide paciencia y que se sigan cumpliendo como se está haciendo y que solamente en nosotros está la solución a este problema, con nuestro comportamiento, actitud de colaboración y cumplimiento de las normas.

Dedica sus últimas palabras a aquellas personas que están desviviéndose con los demás porque sus servicios son esenciales para proteger a los más mayores, para darles seguridad, llevarles compañía, un mensaje de aliento o llevarles subsistencia para mejorar, en definitiva, la situación que tanto miedo y temores pueda acarrear, y lo personaliza en los colectivos de Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil, los voluntarios de Protección Civil, de Cruz Roja, del Comedor Social, Plataforma del Voluntariado, Antequera Solidaria, y en todas las personas que están dando cada vez más de sí para mejorar la vida de los demás. Se siente muy orgulloso de Antequera, de los antequeranos y una vez más nuestra ciudad demuestra, como lo ha hecho siempre, que es una ciudad por la que merece la pena trabajar, vivir y proteger, para que los más débiles puedan realizar su vida con los menores problemas posibles.

Concluye dando las gracias a todos y anima a los antequeranos y a Antequera diciendo que todos juntos saldremos de esta situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las diez horas y diecinueve minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de todo lo que como Secretario, certifico

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011E6EE00Z5L8B0R2T2F4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/06/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2020 11:56:40

DOCUMENTO: 20201173230
Fecha: 01/06/2020
Hora: 11:56

